

VII CONVOCATORIA

Programa de apoyo a la creación
de Fundaciones Comunitarias

2026



VII CONVOCATORIA 2026

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE FUNDACIONES COMUNITARIAS



¿POR QUÉ AQUÍ Y AHORA?

En un contexto de grandes desafíos globales, muchas comunidades locales se están organizando para mejorar la vida de las personas y el planeta. Las fundaciones comunitarias representan una oportunidad para liderar los procesos de transformación social necesarios en sus territorios. La correcta identificación de los recursos y de las necesidades de una comunidad es necesaria para trabajar de forma estratégica y aumentar el impacto de su trabajo.

Este programa pretende servir de orientación a aquellas personas intrépidas que han decidido dejar de ver sus comunidades tal y como son, para imaginar cómo pueden llegar a ser. Que dan el paso de crear una fundación comunitaria o reforzar una ya existente.

En la Asociación Española de Fundaciones (AEF) creemos que hay muchas personas y organizaciones que Aman el Lugar donde Viven, y que quieren contribuir al bienestar de su comunidad. Es misión de la AEF defender y promover las fundaciones como una forma de mejora de nuestras sociedades, nuestro bienestar y nuestros territorios.

Por ello, la Asociación desarrolla el Programa de apoyo a la creación de Fundaciones Comunitarias, en colaboración con la Fundación Charles Stewart Mott, y con el apoyo de la Fundación Daniel y Nina Carasso, Porticus y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, para impulsar en España nuevas formas filantrópicas de ámbito territorial siguiendo un modelo de reconocido éxito internacional: las fundaciones comunitarias.

Ama el lugar donde vives

¿ES ESTE PROGRAMA PARA NOSOTR@S?

- ¿Estáis en un momento avanzado para la creación de una fundación comunitaria?
- ¿Sois un grupo diverso de al menos 7 personas?
- ¿Tenéis bien identificado vuestro territorio?
- ¿Tenéis un plan de trabajo para el primer año de la fundación comunitaria?
- ¿Contáis con al menos 15.000€ para la dotación fundacional?
- ¿Tenéis un borrador de estatutos para la futura FC?
- ¿Estáis en disposición de constituir una fundación comunitaria en los próximos diez meses?

Durante 2026 queremos ayudar a culminar el proceso de constitución de la fundación comunitaria a aquellos grupos promotores que estén consolidados y a los que este apoyo permita acelerar la constitución de la Fundación Comunitaria.

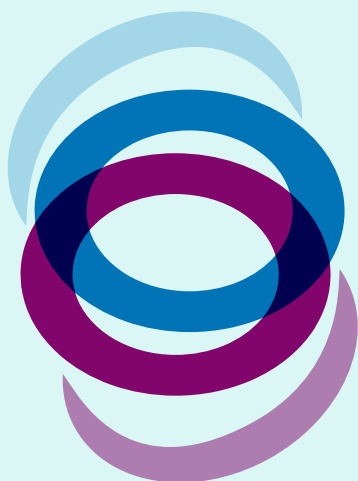
Así que, si habéis respondido “sí” a todas las preguntas anteriores, queremos ofreceros nuestro apoyo, porque si creéis que es posible mejorar la vida de las personas, queremos ayudaros a conseguirlo.

Para explicar en detalle esta convocatoria, realizaremos sesiones informativas en formato telemático. Es necesario inscribirse previamente a través de los enlaces correspondientes:

[11 de febrero, de 9:30 a 10:45 h](#)

[17 de febrero, de 17:00 a 18:15 h.](#)

¿QUÉ SON LAS FUNDACIONES COMUNITARIAS?



Las Fundaciones Comunitarias (FC) son organizaciones no lucrativas cuyo fin es fortalecer y articular la comunidad en la que trabajan – comarcas, pequeñas ciudades o barrios – canalizando recursos y competencias para la resolución de necesidades e iniciativas de interés común a dicha comunidad. Es una forma original de estimular la filantropía y la solidaridad local para crear una hucha colectiva de recursos que invertir en la comunidad.

Las FC forman un movimiento global, pero **no hay dos FC idénticas**, porque todas ellas están adaptadas a la historia, a la cultura y a las tradiciones locales, en la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas de su propia comunidad, en el aprovechamiento de oportunidades, y en un determinado contexto histórico, geográfico y social, que son siempre únicos.

Las Fundaciones Comunitarias de todo el mundo realizan tres funciones básicas, que deben alcanzar durante sus primeros años de vida y que son las que les permiten involucrar a las personas de la comunidad y aportar recursos de manera ágil, transparente, eficiente e inclusiva para contribuir a la solución de los múltiples retos a los que nos enfrentamos.

Aportan y canalizan **recursos financieros y no financieros** a las entidades locales para transformar la comunidad.

Ejercen un liderazgo estratégico, inclusivo y estable a lo largo del tiempo, desde un enfoque sistémico, para construir **comunidades fuertes y solidarias**.

Crean **fondos patrimoniales** (la hucha colectiva) para realizar inversión social en la comunidad.

Son fundaciones que acogen la diversidad y se nutren de la participación de todas y todos.

Más información sobre Fundaciones Comunitarias está disponible en:

<https://fundaciones.org/comunidad-aeef/fundaciones-comunitarias/>

¿QUÉ PODRÉIS LOGRAR CON EL APOYO DEL PROGRAMA?

La AEF acompañará a los grupos promotores en la recta final para la constitución de la Fundación Comunitaria en su territorio ofreciendo:

- Capacitación para la gestión avanzada de una fundación comunitaria.
- Asesoramiento jurídico y fiscal para la constitución.
- Apoyo en la presentación ante la comunidad.
- Acompañamiento y capacitación para completar la dotación fundacional.

Una vez que la fundación esté constituida esta se incorporará a la Comunidad nacional e internacional de fundaciones comunitarias, participando en el programa de fortalecimiento que la AEF ofrece cada año.

Además, la AEF proporcionará cofinanciación de hasta 15.000€ de los gastos de funcionamiento del primer año. Eventualmente esta aportación podrá realizarse a la dotación inicial sujeto a la aprobación del Comité de Selección.

BASES Y PLAZOS

A QUIÉN SE DIRIGE ESTA CONVOCATORIA

Pueden participar grupos promotores compuestos por personas físicas, asociaciones, fundaciones, empresas y/o entidades empresariales privadas o de la economía social, y excepcionalmente entidades públicas, que se encuentren en un momento avanzado para la constitución de una fundación comunitaria.

Se dará prioridad a las candidaturas cuyo ámbito territorial tenga un mínimo de población de 50.000 habitantes.

Eventualmente, podrán participar fundaciones ya constituidas que, por su trayectoria y vocación, quieran evolucionar a ser fundaciones comunitarias.

FASES DEL PROGRAMA DE APOYO A FUNDACIONES COMUNITARIAS

Fase CANDIDATURA

Fase CREACIÓN DE NUEVAS FUNDACIONES COMUNITARIAS

Fase INGRESO EN LA COMUNIDAD DE FUNDACIONES COMUNITARIAS



PLAZOS:

La convocatoria 2026 es una convocatoria anual en la que los grupos promotores podrán presentarse entre **el 1 de febrero y el 30 de noviembre**.

La AEF aceptará y acompañará a un máximo de 5 grupos durante 2026.

PLAZOS

Las candidaturas serán remitidas a la AEF por correo electrónico a la dirección: comunitarias@fundaciones.org

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN SERÁ DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 15:00 HRS 2026.

Con posterioridad a esta fecha, podrán presentarse candidaturas hasta el 31 de diciembre de 2026, pero la AEF no se compromete a convocar nuevos procesos de acceso, por lo que las candidaturas posteriores al 30 de noviembre de 2026 se incorporarán a una lista de reserva.

Fase CANDIDATURA

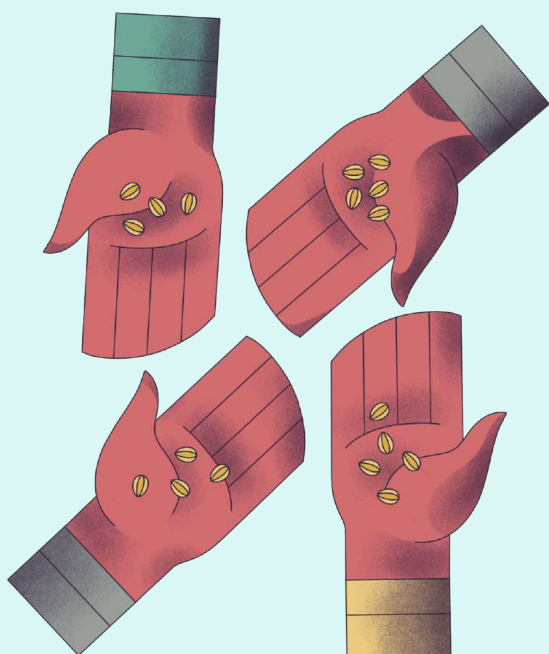
Objetivos:

- **Preparar y presentar la candidatura** de la fundación comunitaria según lo establecido en la sección Documentación Candidatura.
- **Contactar y conocer al grupo promotor** que se encuentre en una fase avanzada para la creación de una fundación comunitaria.

Reglas:

- Las candidaturas se presentarán **entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre** de 2026, enviando la documentación solicitada por correo electrónico a la dirección comunitarias@fundaciones.org
- Una vez revisada la documentación, la AEF contactará con el grupo promotor en un plazo máximo de un mes desde su recepción para concertar una entrevista. Tras esta reunión, elaborará el informe sobre la candidatura, que será evaluado por el Comité de Selección.

La selección de candidaturas se realizará conforme a los siguientes criterios:



- **Composición del grupo promotor** atendiendo a los niveles de independencia, transparencia, diversidad, compromiso y representatividad de la comunidad.
- **Calidad de la propuesta de filantropía comunitaria:** saber escuchar a la comunidad; saber entregar recursos a las organizaciones locales; saber ser útiles para las personas y organizaciones donantes y saber comprender las necesidades y oportunidades que enfrenta la comunidad.
- Una vez cubiertas las 5 plazas, los grupos promotores que lo soliciten, quedarán en lista de espera para el siguiente año en el que se abra convocatoria.

Fase CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN COMUNITARIA

Objetivos:

- **Acompañar a los grupos promotores** seleccionados hasta culminar la creación de una fundación comunitaria, incluyendo su constitución formal.
- **Prestar asesoramiento jurídico y fiscal** en el proceso de constitución formal de la nueva fundación, de acuerdo con la normativa de fundaciones que les resulte de aplicación, o excepcionalmente en la reformulación de los estatutos fundacionales a las fundaciones en transformación.
- Prestar apoyo al grupo promotor y al primer patronato en el **desarrollo de sus relaciones con la comunidad local**, y con otros actores relevantes.
- Capacitar a las personas implicadas para poder realizar la **gestión avanzada de una fundación comunitaria**, en especial reforzando las capacidades y competencias en materia de filantropía comunitaria con la ayuda de expertos.

Los grupos promotores culminarán la Fase con la constitución ante notario de la fundación.



Reglas:

Los grupos promotores se comprometen a:

- Participar regularmente en las actividades de formación y mentorías ofrecidas por el Programa.
- Completar el plan de viabilidad e impacto de la fundación.
- Realizar las acciones necesarias con el protectorado y registro de fundaciones para la constitución de la fundación.
- Conseguir la dotación fundacional y la financiación necesaria para el primer año, más allá de la cofinanciación aportada por la AEF.
- Formalizar la constitución de la fundación ante notario en los 10 meses siguientes a la incorporación al Programa.

Todo lo anterior son requisitos imprescindibles para acceder a la cofinanciación que ofrece el Programa.

Los grupos promotores culminarán la Fase de Creación habiendo logrado, con el apoyo del Programa, la constitución de la Fundación y la puesta en práctica de cuatro capacidades básicas: saber escuchar a la comunidad; saber entregar recursos a las organizaciones locales; saber ser útiles para las personas y organizaciones donantes; saber comprender las necesidades y oportunidades que enfrenta la comunidad.



Fase INGRESO EN LA COMUNIDAD DE FUNDACIONES COMUNITARIAS

A partir de la fecha de constitución de la Fundación Comunitaria

Objetivos:

- **Proporcionar cofinanciación para los gastos de funcionamiento del primer año o para la dotación fundacional.** La AEF podrá otorgar una ayuda de hasta 15.000 €, destinada a cubrir los gastos operativos del primer año. Eventualmente podrá contribuir a la dotación inicial, sometido a la aprobación del Comité de Selección.
- Proporcionar a las nuevas FCs el **acceso y la participación activa en la Comunidad** nacional e internacional.
- **Consolidación de la red de colaboración entre FCs**, mediante el desarrollo de proyectos concretos de interés común que permitan su crecimiento y aprendizaje permanente.
- Ofrecer **comunicación regular de las actividades de la Comunidad**, así como de las FCs individuales, a canales y medios comunicación especializados y generalistas.
- Facilitar a las FCs españolas el **acceso a eventos, actividades y programas de las redes internacionales** de Fcs.

Reglas:

- Las fundaciones comunitarias tendrán que asociarse a la AEF.
- La AEF acompañará a las fundaciones comunitarias constituidas.
- Las fundaciones participantes en esta Fase se comprometen a participar activamente en la vida de la Comunidad, y a acatar las reglas de gobernanza de la que se dote la misma, así como las específicas que rijan los programas y proyectos nacionales o internacionales en los que se participe.
- Las fundaciones que se encuentren en esta fase podrán optar a las "Ayudas Impulso año 1" consistentes en ayudas de hasta 15.000€ que podrán utilizarse para gastos de funcionamiento de la FC, para otorgamiento de ayudas monetarias por parte de la FC a otras entidades sin fin de lucro del territorio o para actividades que refuercen la capacidad de la sociedad civil en el territorio.

DOCUMENTACIÓN CANDIDATURA

La candidatura se presenta por parte de un equipo de personas y/u organizaciones que se caracteriza por su diversidad, independencia y representatividad de la comunidad territorial a la que quieren prestar servicio.

El grupo promotor podrá integrar o no, totalmente o parcialmente, el primer patronato de la nueva fundación. No se aceptarán candidaturas de personas pertenecientes a una sola entidad.

La candidatura contendrá:

- **El borrador de estatutos de la futura FC**
- **Y un documento de un máximo de seis páginas por una cara, dando respuesta a los siguientes apartados:**

- 1)** El nombre de la futura Fundación Comunitaria (aunque sea provisional).
- 2)** Los nombres y apellidos de las personas que se proponen acceder al Programa de Apoyo a la Creación de Fundaciones Comunitarias de la AEF, con una brevísimas reseña biográfica y, en su caso, el nombre de la/s organización/es, a la/s cual/es representan. El grupo promotor tiene que tener un mínimo de 7 personas, indicando al menos una persona del grupo con nivel de inglés medio.
- 3)** El compromiso expreso y firmado de aceptación de las presentes Bases del Programa de todos los integrantes del grupo promotor.
- 4)** Una breve descripción y el nombre de la zona geográfica en la que pretende actuar la fundación comunitaria.
- 5)** Las razones por las que han decidido solicitar acceso al Programa.
- 6)** El enunciado de sus ideas para el primer año de cómo quieren colaborar al desarrollo y la cohesión social del territorio al que se proponen servir de forma solidaria y filantrópica: calidad de la propuesta de filantropía comunitaria.
- 7)** El importe y procedencia de la dotación fundacional ya obtenida y el plan de captación de la parte pendiente.
- 8)** El nombre y apellidos de la persona que actuará como contacto para la correspondencia inicial, así como sus datos de contacto: correo electrónico, número de teléfono y dirección postal.

Comité de selección:

La AEF designará, en el marco del Programa de Fundaciones Comunitarias, el comité de expertos que evaluará las propuestas y decidirá las candidaturas que acceden al programa, así como el avance de fase y la concesión de recursos.

Las candidaturas se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión del comité, que será inapelable y no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de aquéllos. En consecuencia, las candidaturas aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y sus bases y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones del comité o de la AEF, así como a cualquier acción contra las entidades que colaboran o apoyan el programa: Fundación C.S. Mott, Fundación Daniel y Nina Carasso, Porticus y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Confidencialidad:

La información a la que tenga acceso la AEF o los miembros del comité y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma. Solo se difundirán los nombres y los datos de las personas o las organizaciones que sean aceptadas al Programa.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016), los datos de carácter personal facilitados en la presentación de propuestas serán tratados con la finalidad de gestionar la convocatoria y el proceso del Programa de Apoyo a la Creación de Fundaciones Comunitarias.

Los titulares de los datos tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

La política de privacidad de la AEF está disponible [aquí](#).

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a protecciondatos@fundaciones.org

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO DE LA AEF

Las candidaturas manifiestan conocer el contenido del [Código de Conducta y Buen Gobierno de la Asociación Española de Fundaciones](#) el cual se encuentra publicado en la página web, www.fundaciones.org y que resulta aplicable a todas las personas que participen en el cumplimiento de los fines de la AEF y a cualesquiera terceros que se relacionen con la asociación, así como a sus fundaciones asociadas.

Las candidaturas o las fundaciones que llegarán a constituirse, entendiendo su alcance y contenido, asumen el cumplimiento de los valores y principios establecidos en el mismo.

El contenido de esta cláusula tiene carácter de esencial, por lo que su incumplimiento total o parcial facultará a la AEF a terminar automáticamente para excluir a las personas u organizaciones del Programa de Apoyo a la Creación de Fundaciones Comunitarias.

En caso de tener conocimiento de posibles conductas irregulares o incumplimientos de la normativa interna observada dentro de la AEF, las personas u organizaciones del Programa podrán interponer la correspondiente denuncia a través del Canal Ético de la AEF, al que se puede acceder a través del enlace publicado en la página web de la entidad, www.fundaciones.org.

RESPONSABILIDAD DE LA AEF

La AEF no se compromete, más allá de lo establecido en estas bases para cada una de las fases del Programa de Fundaciones Comunitarias, a continuar con el apoyo, financiero o de cualquier otro tipo, a los grupos promotores ni a las fundaciones comunitarias que se creen en el seno del programa.

La AEF queda exonerada de cualquier responsabilidad legal en la que pudieran incurrir como consecuencia del desarrollo de sus actividades los grupos promotores de las fundaciones creadas al amparo del Programa de Apoyo a las Fundaciones Comunitarias.

PROGRAMA DE APOYO A LA CONSTITUCIÓN DE
FUNDACIONES COMUNITARIAS, EN COLABORACIÓN CON
LA FUNDACIÓN C.S. MOTT Y EL APOYO DE LA FUNDACIÓN
DANIEL Y NINA CARASSO, PORTICUS Y EL MINISTERIO DE
DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030.

VII CONVOCATORIA 2026



Asociación Española de Fundaciones
Impact Hub Barceló - C/ Serrano Anguita, 13 - 28004 Madrid
91 310 63 09 - info@fundaciones.org

